

26 de junio de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 155

jueves, 26 de junio de 2014

Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6)".

[PDF \(BOE-A-2014-6684 - 15 págs. - 267 KB\)](#)

PAG. 3

T/E/A/C *Resolución de interés*

IVA. Bienes relacionados con la nutrición humana o alimentación animal. Tipo aplicable (general o reducido) en función de la aptitud para ser utilizados para esos fines con independencia de destino final o efectivo.

[Resolución del TEAC de 22/05/2014](#)

PAG. 4



*Especial reforma
fiscal*

IRPF –Resumen sobre retenciones

PAG. 7



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya
DOGCG núm. 6651

Av. de Josep Tarradellas, 20
E-08002 Barcelona
Tel. 93 556 11 00
Fax 93 556 11 01
www.dogcg.gencat.cat
ISSN 1988-200X
DL B-50891-2007

jueves, 26 de junio de 2014

Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIO EMO/1456/2014, de 13 de juny, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del V Conveni col·lectiu de treball per als empleats de finques urbanes de Catalunya (codi de conveni núm. 79001735012001).

[Text i fitxa](#) [PDF \(82.50 KB\)](#)

PAG. 3



*Anteproyectos de
Ley*

Comparativo Anteproyecto IRPF: [Acceder](#)

[En este comparativo falta IRNR y todas aquellas modificaciones de la Ley del IS que afectan a renta]

PAG. 5



recuerda ...

Web sobre REFORMA FISCAL:
<http://www.primeralecturaediciones.com/reformafiscal2014/>

A día de hoy sólo están las notas de prensa que han ido publicando los medios desde que se hizo público el informe Lagares.

Iremos poniendo las novedades por impuestos.

26 de junio de 2014



Leído en prensa

[Reforma fiscal: el Gobierno estudia subir la exención del despido a 4.000 euros](#)

[Hacienda pondrá topes a las deducciones para evitar tipos efectivos muy bajos en Sociedades](#)

[La reforma fiscal anula las subidas del IRPF de las comunidades](#)

[El efecto del nuevo IRPF](#)

PAG. 10



El Gobierno informa

[Ruiz-Gallardón anuncia que los registradores mercantiles asumirán la gestión del Registro Civil y mantendrán la gratuidad para el ciudadano](#)

PAG. 9

Boletines Oficiales consultados:



Home > Boletines más recientes



Andorra



Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es

BOIB, t

BOC - Página principal

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex

Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



BOCM



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana



navarra.es



jueves, 26 de junio de 2014

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Subvenciones

Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6)".

[PDF \(BOE-A-2014-6684 - 15 págs. - 267 KB\)](#)

Constituye el objeto de este real decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones para el «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6)» consistente en potenciar una disminución del consumo energético nacional mediante la incentivación de la modernización del parque de vehículos turismo (M1) y comerciales (N1) con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y emisiones de CO₂, todo ello en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.



DOGC

Diari Oficial
 de la Generalitat de Catalunya

Av. de Joan Torredellas, 20
 Tel. 93 230 34 00
 Fax 93 230 34 35
 08004 Barcelona
 ISSN 1989-220X
 DL B-3881-4-2007

DOGC núm. 6651

jueves, 26 de junio de 2014

Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIO EMO/1456/2014, de 13 de juny, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del V Conveni col·lectiu de treball per als empleats de finques urbanes de Catalunya (codi de conveni núm. 79001735012001).

[Text i fitxa](#) [PDF \(82.50 KB\)](#)

26 de junio de 2014

T/E/A/C

Resolución de interés del TEAC

IVA. Bienes relacionados con la nutrición humana o alimentación animal. Tipo aplicable (general o reducido) en función de la aptitud para ser utilizados para esos fines con independencia de destino final o efectivo.

Resolución del TEAC de 22/05/2014

Criterio:

Siguiendo el criterio del Tribunal Supremo, lo que define la sujeción al tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los casos de entrega o importación de bienes en géneros en relación con la nutrición humana o la alimentación animal, **es la susceptibilidad, la habitualidad, la idoneidad y la aptitud para ser utilizadas en dichos fines que son elementos objetivos antecedentes**, sin aludir al destino final o efectivo que pueda dárseles ni al conocimiento que de ello tengan los intervinientes en la operación.

Unificación de criterio.

La Dirección General de Tributos ha manifestado su criterio en numerosas consultas vinculantes, entre las que cabe destacar, por la similitud con el caso ahora estudiado, la [número V0100/2013](#), de 17 de enero), en la que ese Centro Directivo da respuesta a la consulta formulada por una entidad que se dedica a la importación, distribución y venta de gusanos vivos para cebos de pesca, señalando lo siguiente: *“En el supuesto consultado, el destino habitual e idóneo de los cebos vivos (gusanos) comercializados no es servir de alimento a otros animales, aunque pudieran utilizarse con este fin, sino que, por sus características objetivas, son habitual e idóneamente utilizados como cebos para la pesca, por lo que no cabe aplicar el tipo reducido a las operaciones relativas a dicho producto, debiendo tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 21 %”.*

Puede citarse también la Consulta núm. [V2527/10](#), formulada por una empresa que comercializa cebos vivos para la pesca y los adquiere a mariscadores autónomos. En esta consulta la DGT concluye así:

“En consecuencia con lo anterior este Centro directivo le informa lo siguiente:

1º.- Tributarán por el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 8 por ciento las entregas de moluscos o crustáceos destinados a ser alimento de otros animales.

2º.- Tributarán por el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 18 por ciento las entregas de moluscos o crustáceos utilizados como cebos vivos para la pesca objeto de consulta, dado que no son susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente como alimentación animal.”

26 de junio de 2014



Anteproyectos de Ley

IRPF // IRNR


Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. (PDF, aprox. 353 KB).

Finalización plazo de información pública: 07/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

 Comparativo: [Acceder](#)

[En este comparativo falta IRNR y todas aquellas modificaciones de la Ley del IS que afectan a renta]

 Circular (el viernes)

IS

Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades (PDF, aprox. 793 KB).

Finalización plazo de información pública: 07/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

 PRÓXIMAMENTE

IVA

Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en

26 de junio de 2014

[materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras](#)  (PDF, aprox. 306 KB).

Finalización plazo de información pública: 01/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

 PRÓXIMAMENTE

LGT

[Anteproyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#)  (PDF, aprox. 372 KB)

Finalización plazo de información pública: 21/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

 PRÓXIMAMENTE

Especial reforma fiscal – IRPF

Retenciones

El artículo 1 punto 64 modifica el artículo 101 de la Ley 35/2006 sobre las retenciones:

Rendimientos del trabajo:

(Modificación del art. 101 y DA 31)

2014			2015				2016			
Base para calcular el tipo de retención — DE	HASTA — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje	Base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Cuota de retención - Euros	Resto base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje	Base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Cuota de retención - Euros	Resto base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	17.707,20	24,75	0,00	0,00	12.450,00	20,00	0,00	0,00	12.450,00	19,00
17.707,20	33.007,20	30	12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00	12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00
33.007,20	53.407,20	40	20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00	20.200,00	4.225,50	15.000,00	30,00
53.407,20	120.000,20	47	34.000,00	8.705,50	26.000,00	39,00	35.200,00	8.725,50	24.800,00	37,00
120.000,20	175.000,20	49	60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00	60.000,00	17.901,50	En adelante	45,00
175.000,20	300.000,00	51								
300.000,00	--	52								

Atrasos:

Tratándose de atrasos que corresponda imputar a ejercicios anteriores, el porcentaje de retención e ingreso a cuenta será del 15 por ciento

Administradores:

(Modificación del art. 101 y DA 31)

Administradores en general:

2014	2015	2016
42%	37%	35%

Administradores de entidades con importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000€:

2014	2015	2016
42%	20%	19%

26 de junio de 2014

Rendimiento de capital mobiliario:

(Modificación del art. 101 y DA 31)

2014	2015	2016
21%	20%	19%

Rendimiento de actividades económicas:

(Modificación del art. 101 y DA 31)

General:

2014	2015	2016
21%	20%	19%

Autónomos con ingresos íntegros inferiores a 12.000€

En los términos que se establezcan reglamentariamente, el porcentaje será del 15% cuando el volumen de rendimientos íntegros sea inferior a 12.000 euros anuales

Otros

Actividades profesionales que se establece reglamentariamente: 9%
 Rendimientos procedentes de actividades agrícolas o ganaderas: 2%
 Rendimientos procedentes de actividades forestales: 2%
 Rendimiento neto por el método de estimación objetiva: 1%

Ganancias patrimoniales:

(Modificación del art. 101 y DA 31)

2014	2015	2016
21%	20%	19%

Se añaden las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de derechos de suscripción.



El Gobierno informa

[Ruiz-Gallardón anuncia que los registradores mercantiles asumirán la gestión del Registro Civil y mantendrán la gratuidad para el ciudadano](#)

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, ha anunciado esta tarde en el pleno del Senado que el Gobierno ya ha tomado una decisión respecto a quiénes serán los encargados del Registro Civil. La Ley 20/2011, del Registro Civil, aprobada por el PSOE, desjudicializaba el Registro Civil, pero sin determinar qué funcionario se haría cargo de ello. Finalmente, se encomendará esta gestión a los registradores mercantiles, que pasarán a denominarse registradores civiles y mercantiles, y que, en línea con el objetivo anunciado por el Ministerio, tramitarán todos los certificados y expedientes de forma gratuita para el ciudadano.

26 de junio de 2014



Leído en prensa

Leído en Expansión

[Reforma fiscal: el Gobierno estudia subir la exención del despido a 4.000 euros](#)

El Gobierno estudia elevar la exención de la nueva tributación del despido de los 2.000 euros por año trabajado a 4.000 euros, lo que afectaría a sueldos a partir de los 42.000 euros, según trasladan fuentes conocedoras del proceso.

Esta cifra se justifica en que la aportación máxima a la Seguridad Social es de 3.500 euros al mes en doce pagas, con lo que se traslada el mensaje de que se sigue un criterio de equidad.

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, reiteró ayer que a su juicio esta medida persigue la equidad ya que no afectará al 80% de los despidos que se produjeron en 2013, sino «a otro tipo de despidos», apuntó. Montoro insistió en que están abiertos a negociar la cuantía de la exención con los agentes sociales y, de hecho, dijo que «la negociación ya ha comenzado».

Leído en Expansión

[Hacienda pondrá topes a las deducciones para evitar tipos efectivos muy bajos en Sociedades](#)

El Gobierno va a podar las deducciones del Impuesto sobre Sociedades para centrarlas en las que fomentan la inversión, la creación de empleo y la I+D. Además, topará el número de deducciones que se pueden acumular.

El objetivo es acercar el tipo nominal y el efectivo y simplificar el impuesto con el fin de incrementar la recaudación. Así lo cuentan fuentes conocedoras de la reforma fiscal que prepara Hacienda, que trasladan que la reducción y el tope general de deducciones se realizará en 2015 y, si la situación económica lo permite, se bajará el tipo nominal del 30% al 25% en 2016 ó 2017.

Leído en Cinco Días

[La reforma fiscal anula las subidas del IRPF de las comunidades](#)

- Los cambios en el IRPF ideados por el Gobierno serán de aplicación en todas las comunidades
- Las autonomías que quieran mantener los tipos vigentes de

...

El gravamen máximo del 52% se configura con un tipo estatal del 30,5% y uno autonómico que es del 21,5% para las comunidades que no han hecho uso de su capacidad normativa. En Cataluña, Andalucía o Asturias alcanza el 25,5%. Con la reforma fiscal, el tipo máximo se situará en el 47% el próximo año (23,5% para el Estado y 23,5% para las comunidades). Es decir, el gravamen aumenta para las comunidades que hoy mantiene el tipo máximo en 21,5%. En cambio, Cataluña, Andalucía y Asturias deberán aprobar una subida fiscal de dos puntos para que su tarifa superior en 2015 sea la misma que en 2014.

Leído en Cinco Días

[El efecto del nuevo IRPF](#)

¿Sabes exactamente cuánto cobras cada mes? Con esta calculadora será más sencillo saberlo. Introduce tu [sueldo bruto anual](#), el número de pagas, tu tipo de contrato, tu situación laboral, el tipo de contribuyente* que representas y los hijos que tienes. Pulsa 'calcular' y sabrás la retención que debe aplicarte la empresa y el importe de tus pagas.

[incluye calculadora]